



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

000016

24-07-18

RESOLUCIÓN NO. _____

QUE PONE EN VIGENCIA LA GUÍA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA CON VIH/SIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública, en su condición de Rector del Sistema Nacional de Salud, es responsable de la aplicación de la Ley General de Salud (42-01) y sus Reglamentos en pro de la Producción Social de la Salud de toda la ciudadanía y con particular énfasis en las poblaciones más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de planes nacional de salud, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación.

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es controlar la Infección de Transmisión Sexual ITS/VIH/SIDA, hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los usuarios.

CONSIDERANDO: Que la ITS/VIH/SIDA en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

CONSIDERANDO: Que en el Ministerio de Salud Pública, a través de su instancia técnica el Programa de ITS/VIH, tiene como misión reducir la incidencia de las ITS/VIH/SIDA y su impacto en el individuo y la sociedad de la Republica Dominicana. Sus funciones son las de normar y coordinar la respuesta nacional de prevención y control a las ITS/VIH/SIDA.

CONSIDERANDO: Que la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos del VIH/SIDA, constituye la medida de prevención más eficaz.

CONSIDERANDO: Que este esfuerzo ha contado desde sus inicios con la colaboración de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, agencias de cooperación externa, sociedades científicas, sociedad civil, entre otras.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 de fecha 14 de agosto del 2012.

000016

24-07-18

VISTA: La Ley General de Salud, No.42-01 del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, N0. 87-01 de fecha 8 de mayo del 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley que crea el Servicio Nacional Salud No. 123-15, de fecha 16 de julio del año 2015.

VISTA: La Ley que crea un marco jurídico que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con el VIH o con SIDA No. 135-11, fecha 7 de junio del año 2011.

VISTO: El Decreto No. 117-98, que crea las Direcciones Provinciales de Salud de fecha 16 de marzo del año 1998.

VISTO: La Resolución No.000029, de fecha 3 de octubre del 2012, que pone en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual y Sida.

VISTO: La Resolución No.00014 de fecha 23 de abril del 2013, que establece la puesta en vigencia del Plan Nacional de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y Sífilis Congénita, en la República Dominicana, 2012 – 2015.

VISTO: La Resolución No.000029, de fecha 24 de julio del 2013, que establece el Reglamento Interno para la conformación del equipo técnico de laboratorio de ITS/VHI/SIDA (LABITSIDA).

VISTO: La Resolución No.000019, de fecha 22 de mayo del 2013, que establece la puesta en vigencia la Guía Práctica Clínica de la Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), República Dominicana, 2013.

VISTO: La Resolución No.000019, de fecha doce 12 de septiembre del 2014, que Crea el Comité Nacional de Coordinación de las Estrategias e Intervenciones de Prevención de las ITS/VIH/SIDA en Poblaciones Claves.

VISTO: La Resolución No.000025 que Aprueba la Estructura Organizativa de Transición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de fecha 15 de septiembre del 2015.

VISTO: La Estrategia Mundial: 90-90-90, un nuevo informe sobre el tratamiento del VIH que sienta las bases para poner fin a la epidemia de SIDA.

VISTO: El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, ONUSIDA.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se ordena la puesta en vigencia de la Guía Nacional de Atención a la Población Adulta con VIH/SIDA en República Dominicana, con la finalidad de proporcionar a los equipos de profesionales que tienen la responsabilidad de proveer cuidados y tratamiento a la población adulta que vive con VIH/SIDA, los lineamientos actualizados para la prevención y tratamiento del VIH/SIDA, acorde a las últimas evidencias disponibles.

PARAFO: Por consiguiente debemos:

- 1)- Mejorar el conocimiento sobre el Diagnostico del VIH/ SIDA.
- 2)- Estandarizar los lineamientos del Diagnostico y Tratamiento del VIH/SIDA y sus infecciones asociadas.

SEGUNDO: Apoyar la Estrategia Mundial 90-90-90 y tratamiento para todos, que enfoca el tratamiento del VIH como un elemento fundamental para acabar con la epidemia de Sida y conseguir que la transmisión del VIH sea un hecho excepcional mediante el mejoramiento de la cobertura, el diagnóstico y el tratamiento temprano a todo paciente infectado por VIH.

PARAFO: Dicha estrategia comprende las siguientes metas:

- Que en 2020 el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico respecto al VIH.
- Que en 2020 el 90% de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia antirretrovírica continuada.
- Que en 2020 el 90% de las personas que reciben terapia antirretrovírica tengan supresión viral

TERCERO: Proveer al personal de salud de un instrumento estandarizado para brindar servicios de atención integral a la población adulta que demanden atención al VIH/SIDA.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Gestión de la Salud de la Población, conjuntamente con el Programa del VIH/ SIDA, a crear los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información publicar en el portal web institucional el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2018).


DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud Pública

